



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del "acuerdo parcial de la Empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (TOLEDO)", número de Convenio Colectivo 45000211011984, suscrito de una parte, por dos representantes y de otra, por once representantes de CC.OO. y de U.G.T., parte empresarial y sindical respectivamente, presentado inicialmente ante este Organismo el día 16 de mayo de 2016, y tras las modificaciones efectuadas en el mismo, presentado definitivamente en fecha de subsanación 10 de junio de 2016 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, ("D.O.C.M." del 16 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M." del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
Toledo 14 de julio de 2016.-El Director Prvncial, Julian Martín Alcántara.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO

En Toledo, a 14 de marzo de 2016.

Asistentes:

Por parte de los trabajadores:

Don Balduino Martín-Forero Calvo en calidad de Presidente de Comité.
Don Vicente Javier Pantoja Delgado en calidad de Secretario de Comité.
Don Mariano Sanchez Sánchez en calidad de Vocal del Comité.
Don Martín Vega Fernandez en calidad de Vocal del Comité.
Don Allal El Khanfour en calidad de Vocal del Comité.
Don Pedro López Torrijos, en calidad de Vocal del Comité.
Don Alejandro Sánchez Serrano en calidad de Vocal del Comité.
Don Saúl Ayuso Ramos, en calidad de Vocal del Comité.
Don Juan Antonio Guendian Rojas en calidad de Vocal del Comité.
Don Vicente Pozuelo Royuela en calidad de Asesor sindical U.G.T.
Don Juan Carlos García Montoya en calidad de Asesor sindical CC.OO.
Por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
Don Juan Carlos Uzal Gaitán.
Don Antonio Bravo Herrero.

Comenzando la reunión a las 9h, y tras varias propuestas de negociación, las partes llegan al siguiente acuerdo de convenio colectivo para el año 2016:

Acuerdo:

- El Convenio Colectivo de los trabajadores de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en el servicio de Limpieza Pública Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Toledo de vigencia 2010-2013, se prorrogará para el año 2016, dejando sin vigencia la prórroga efectuada para los años 2014-2015 del mismo, es decir desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, salvo en los siguientes artículos:

Artículo 4.- ÁMBITO TEMPORAL Y DENUNCIA:

El Convenio Colectivo 2010-2013, se prorrogará por 1 año, comenzando su vigencia a todos los efectos, el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2016.

Las partes firmantes se comprometen a denunciar el presente convenio tres meses antes de su vencimiento, y a la constitución de la mesa de negociación en el mes de octubre.

De no presentarse denuncia en los plazos previstos el Convenio Colectivo será prorrogado anualmente manteniéndose en su totalidad las condiciones pactadas en el convenio colectivo 2010-2013. De igual forma las partes podrán acordar la modificación parcial del presente acuerdo, así como del texto del Convenio 2010-2013.



Denunciado el convenio, en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá prorrogado automáticamente en su totalidad las condiciones pactadas en el Convenio 2010-2013.

Artículo 26.- INCREMENTO SALARIAL:

Para el año 2016:

El incremento salarial para el año 2016, será del 0,8% sobre el salario bruto anual, dicho montante económico se reflejará en las tablas del año 2016, siendo repartido con el mismo importe en las pagas extras de marzo, julio, octubre y diciembre del año 2016. Se adjunta tabla 2016.

Respecto al abono de dicho incremento, se realizará de la siguiente manera:

- 50% del total del importe, en el año 2016, en una única paga en el mes de julio y en proporción al tiempo trabajado desde el 1 de enero de 2016 al 31 de julio del 2016.

- 50% restante en el año 2017, en una única paga en el mes de julio y en proporción al tiempo trabajado desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 32.- DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS:

Los trabajadores disfrutarán, durante el año 2016 de 4 días de asuntos propios a disfrutar entre los meses de enero a noviembre.

Artículo 33.- LICENCIAS Y PERMISOS:

33.1.13. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento el plazo será de cinco días, siempre y cuando sea fuera de la provincia de Toledo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

La partes acuerdan que la vigencia del Plan de Jubilación Parcial acordado y establecido entre la R.L.T. y la Dirección de la Empresa, y que en un principio se debía extender desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, queda prorrogado a partir de dicha fecha según normativa vigente en cada momento.

TABLA AÑO 2.016 TIEMPO COMPLETO

INCREMENTO SALARIAL 0,80%

NOMBRE	11 SALARIO BASE	11 PLUS CONVENIO	11 PLUS ABONAB	11 PLUS ACTIVIDAD	11 PLUS NOCTURNO	11 PLUS PENOSO	11 PLUS TRANSP	1 PAGA JULIO	1 PAGA DICIEMBRE	1 PAGA MARZO	1 PAGA OCTUBRE	1 PAGA VACACIONES
PEON LIMPIEZA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON LIMPIEZA REPASO	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON TALLER	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON LIMPIEZA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON RECOGIDA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON RECOGIDA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BRIDADA DIA	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BRIGADA NOCHE	802,52	131,31	127,92	98,98	197,05	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
PEON BARREDORA MANUAL	802,52	131,31	127,92	98,98	0,00	158,01	151,80	1146,95	1146,95	1146,95	1146,95	1570,15
CONDUCTOR LIMPIEZA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR LIMPIEZA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR RECOGIDA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR BARREDORA DIA	817,57	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CONDUCTOR BARREDORA NOCHE	817,57	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 2º ADMINISTRACION	866,80	194,90	127,92	160,30	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 2º MECANICO	866,80	194,90	127,92	160,30	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
ENCARGADO BRIGADA	866,80	194,90	127,92	122,40	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
ENCARGADO BRIGADA NOCHE	866,80	194,90	127,92	122,40	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 1º ADMINISTRACION	866,80	271,15	127,92	345,41	0,00	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
OFICIAL 1º MECANICO	866,80	271,15	127,92	359,87	197,05	158,01	151,80	1210,58	1210,58	1210,58	1210,58	1733,36
CAPATAZ CONDUCTOR DIA	1037,78	271,15	127,92	204,16	0,00	158,01	151,80	1241,24	1241,24	1241,24	1241,24	1769,44
CAPATAZ CONDUCTOR NOCHE	1037,78	271,15	127,92	204,16	197,05	158,01	151,80	1241,24	1241,24	1241,24	1241,24	1769,44
JEFE DE TALLER	1037,78	297,14	127,92	378,01	200,95	158,01	151,80	1472,25	1472,25	1472,25	1472,25	2067,65
ENCARGADO	1131,46	329,62	127,92	420,50	230,57	164,19	165,35	1607,81	1607,81	1607,81	1607,81	2260,29